



DECRETO N°182/2026

VISTO:

El Decreto Municipal N°129/2026, mediante el cual se convocó a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes para la cobertura de vacantes existentes en la planta de personal de la Municipalidad de Villa del Totoral, correspondientes a Diez (10) cargos del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales – Categoría 2, y Dos (2) cargos del Agrupamiento Administrativo – Categoría 3; el Acta de Evaluación de Postulantes y Confección del Orden de Mérito elaborada por el Jurado del Concurso con fecha 12 de agosto de 2026,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°129/2026 se dispuso la convocatoria a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes para cubrir las vacantes existentes en la planta de personal municipal, estableciéndose las bases, condiciones, sistema de evaluación y composición del Jurado encargado de llevar adelante el procedimiento.

Que el procedimiento implementado tuvo por finalidad garantizar que la cobertura de los cargos se efectuara con arreglo a criterios objetivos de idoneidad, antecedentes, experiencia, capacitación y mérito, asegurando asimismo la igualdad de oportunidades entre los agentes habilitados para participar.

Que, conforme las Bases y Condiciones aprobadas, la evaluación se integró mediante el análisis de los antecedentes de cada postulante y la realización de una entrevista personal, asignándose los puntajes correspondientes a cada uno de los conceptos previamente establecidos.

Que el Jurado designado por el artículo 5° del Decreto N°129/2026 procedió a verificar las postulaciones presentadas, evaluar los antecedentes y efectuar las entrevistas personales, confeccionando finalmente el Orden de Mérito Definitivo.

Que durante los cinco días hábiles siguientes a la notificación se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito en cuestión, no habiéndose presentado en tiempo y forma observaciones ni recursos contra el Orden de Mérito elaborado por el Jurado de Concurso.

Que el artículo 6° del Decreto N°129/2026 estableció expresamente que el orden de mérito resultante debía ser elevado al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de proceder a las designaciones correspondientes mediante el pertinente acto administrativo.

Que, cumplidas las distintas etapas del procedimiento y vencidos los plazos establecidos, corresponde tener por concluido el concurso y proceder a la cobertura de las



vacantes convocadas, respetando estrictamente el orden de mérito confeccionado por el Jurado.

Que el Estatuto del Personal Municipal reconoce el derecho de los agentes a la igualdad de oportunidades en la carrera administrativa y establece que el ingreso y progreso dentro de ella debe efectuarse conforme al régimen escalafonario y previa acreditación de la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo.

Que la cobertura de las vacantes permitirá regularizar la situación escalafonaria del personal seleccionado y, al mismo tiempo, fortalecer el funcionamiento de las distintas áreas municipales mediante la asignación definitiva de los recursos humanos necesarios para la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Municipalidad.

Que, en consecuencia, encontrándose cumplido el procedimiento de selección establecido por el Decreto N°129/2026 y no existiendo impedimentos para efectuar las designaciones correspondientes, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los artículos 49° y 50° de la Ley Orgánica Municipal N°8.102, el Estatuto del Personal Municipal, el Escalafón y Régimen de Concursos vigente y demás normativa aplicable;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA

Artículo 1°: APRUÉBASE el procedimiento de selección llevado adelante en el marco del Concurso Cerrado Interno de Antecedentes convocado mediante Decreto N°129/2026, y **TÉNGASE POR DEFINITIVO** el Orden de Mérito confeccionado por el Jurado del Concurso, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 2°: DESÍGNASE, a partir del día **1° de Agosto de 2026**, como personal de planta permanente de la Municipalidad de Villa del Totoral, en el **Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales – Categoría 2**, a los Diez (10) postulantes que, conforme al Orden de Mérito Definitivo, resultaron seleccionados para cubrir las vacantes concursadas:

1. **USANDIVARA, Paola Soledad** – D.N.I. N°30.009.907.
2. **VÁZQUEZ, Claudia Celestina** – D.N.I. N°26.448.118.
3. **GUEVARA PERSICO, Elian Alejandro Jesús** – D.N.I. N°31.337.284.
4. **LEDESMA, Elías Emanuel** – D.N.I. N°30.843.843.
5. **VEGAS, Lorenza Antonia** – D.N.I. N°16.633.213.



6. **DÍAZ, Julio César** – D.N.I. N°40.815.954.
7. **FLORES, Luis Alberto** – D.N.I. N°27.869.162.
8. **ARAYA, Gustavo Martín Atilio** – D.N.I. N°16.855.804.
9. **LUNA, Oscar Nicolas** – D.N.I. N°16.105.830.
10. **RAMIREZ, Orlindo Gregorio** – D.N.I. N°17.271.306. -

Artículo 3°: DESÍGNASE, a partir del día **1° de Aosto de 2026**, como personal de planta permanente de la Municipalidad de Villa del Totoral, en el **Agrupamiento Administrativo – Categoría 3**, a los Dos (2) postulantes que correspondan conforme al Orden de Mérito Definitivo y a las condiciones específicas establecidas para dicho agrupamiento:

1. **ROLDÁN BECCARIA, Marcela Paola** – D.N.I. N°24.648.023.
2. **ROLDÁN, Sergio Iván** – D.N.I. N° 37.438.071. -

Artículo 4°: ESTABLÉCESE que las designaciones dispuestas por los artículos precedentes se efectúan con sujeción al régimen establecido por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Villa del Totoral y el Escalafón y Régimen de Concursos vigente.-

Artículo 5°: DISPÓNESE que los Agentes designados deberán prestar servicios en las dependencias, áreas y funciones que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo con las funciones propias de sus respectivos Agrupamientos y Categorías, las necesidades del servicio y las facultades de organización administrativa de la Municipalidad. -

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto a los Agentes designados y a las áreas municipales competentes, haciéndoseles entrega de copia del acto administrativo correspondiente. -

Artículo 7°: PASE el presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal para su Visación. -

Artículo 8°: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 9°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 27 de Agosto de 2026. -

Abg. **SIMÓN ZOLDANO**
Secretario de Gobierno



Prof. **CECILIA NOEMÍ GARAY**
Intendente Municipal